

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

<https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2021.i46.07>

LEER LO QUE FALTA: INQUIETUDES HISTORIOGRÁFICAS A PROPÓSITO DE LA LECTURA DE DOS DOCUMENTOS EN TORNO A LA SUPRESIÓN DEL REPARTIMIENTO DE MERCANCÍAS EN EL CENTRO Y SUR DE VERACRUZ, 1786- 1790

WHAT IS MISSING IN READING: HISTORIOGRAPHICAL CONCERNS ON TWO DOCUMENTS ABOUT THE SUPPRESSION OF THE DISTRIBUTION OF GOODS IN THE CENTER AND SOUTH OF VERACRUZ, 1786-1790

Alvaro Alcántara López
Centro INAH Veracruz
Orcid: 0000-0003-1671-8730

Resumen:

El ensayo propone reflexionar sobre las posibilidades de lectura que ofrecen las fuentes históricas a partir de la revisión de dos comunicaciones en torno al reparto de mercancías y la prohibición que de ellas hizo la ordenanza de intendentes de 1786. El primer documento estudiado es un informe del intendente de Veracruz y, el segundo una petición de los comerciantes de Cosamaloapan., ambos de 1790. Como trasfondo de este debate se encuentran los intentos de la élite comercial de la ciudad y puerto de Veracruz por participar de la bonanza comercial del algodón, para lo cual era preciso disponer de tierras de cultivo, hasta ese momento en poder de familias de latifundistas.

Palabras clave: Veracruz, repartimiento, intendente, algodón.

Abstract: The essay proposes to reflect on the reading possibilities offered by historical sources based on the review of two communications regarding the *repartimiento* and their prohibition made by the *Ordenanza* decree of 1786. The first document studied is a report from the Intendente of Veracruz and, the second, is a request from the merchants of Cosamaloapan, both documents from 1790. As the background of this debate are the attempts of the commercial elite of the city and port of Veracruz to participate in the trade boom of cotton, for which it was required to have farmland that until moment was in the hands of large landowner families.

Introducción. Las opiniones de un intendente veracruzano o cómo leer sus silencios

Ante un asunto tan controversial como la prohibición de repartir mercancías entre la población impuesta por la Ordenanza de Intendentes de fines de 1786 puede llamar la

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

atención, la respuesta un tanto ambigua, que ofreció el intendente de Veracruz Pedro Corbalán, cuando fue consultado por el virrey Revillagigedo para informar si en la intendencia a su cargo se seguían realizando los repartimientos, así como expresar su parecer sobre la conveniencia de mantener (o no) dicha prohibición.¹ La restricción a seguir practicando esta forma de comercio incluía no sólo a funcionarios de gobierno (subdelegados, alcaldes ordinarios, gobernadores) o curas, sino también a cualquier comerciante *o persona alguna* de los distintos virreinos.

Como es bastante conocido, la costumbre de imponer ropa, instrumentos de trabajo, animales o dinero entre la población -práctica habitual entre los alcaldes mayores y corregidores desde fines del siglo XVI- se encuentra en la base del sistema de dominación colonial y fungió como motor de la dinámica mercantil en los distintos virreinos americanos. Una vasta producción historiográfica de procedencia y manufactura diversa ha documentado puntualmente la importancia que tuvo el repartimiento de mercancías en la vida económica, social y política del centro y sur del Veracruz colonial,² de allí que al

¹ Dicha solicitud fue hecha por el virrey Revillagigedo al intendente de Veracruz el 16 de diciembre de 1789. al inicio de su respuesta esto escribe Corbalán: “Continúa Vuestra Excelencia haciéndome varias prevenciones y concluye con la de que le informe si en el distrito de esta provincia se ha continuado el repartimiento por los *justicias* u otras personas particulares, después de la publicación de la mencionada Ordenanza o si se suspendieron en el todo o en parte, exponiéndoles seguidamente mis observaciones acerca de la utilidad o perjuicio de repartir o no, a los indios en el modo que se hacía anteriormente y los arbitrios o temperamentos que [se] me ocurran.” “Carta del intendente Pedro de Corbalán al virrey Revillagigedo, ciudad de Veracruz”, 3 febrero 1790. Archivo General de la Nación, México (en adelante AGNM), Subdelegados, vol. 35, f. 45. Este documento también ha sido trabajado por Magdalena Díaz Hernández, desde otros intereses de investigación.

² Se pueden consultar los siguientes trabajos: Alfredo Delgado Calderón, *Historia, cultura e identidad en el Sotavento*. México: CONACULTA - Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, 2004; Margarita Menegus, “La economía indígena y su articulación al mercado en Nueva España: el repartimiento forzoso de mercancías”, Introducción a Margarita Menegus (comp.), *El repartimiento forzoso de mercancías en México, Perú y Filipinas*. México: Instituto Mora, 2000, pp. 9-64; José Velasco Toro, *Tierra y conflicto social en los pueblos del Papaloapan veracruzano (1521 – 1917)*. Xalapa: Universidad Veracruzana, 2003. Luis J. García Ruiz, *Unidos en un mismo cuerpo. Monarquía y sociedad en un tiempo de reformas. Veracruz, 1764-1810*. Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán-Universidad Veracruzana, 2017; Alvaro Alcántara López, *Gobernar en familia. Disidencia, poder familiar y vida social en la provincia de Acayucan, 1750-1802*. México: Bonilla & Artigas Editores, 2019 [Col. Pública Histórica, núm. 11]; Magdalena Díaz Hernández, “La intendencia de Veracruz y los repartimientos (1787-1810): a vueltas con el salvaje y el miserable”, en Fernando Navarro Antolín (coord.), *Orbis incognitus, Avisos y legajos del Nuevo Mundo. Homenaje al profesor Luis Navarro García*, (vol. II). Huelva, Universidad de Huelva, 2007, pp. 553-560; Carmen Blázquez Domínguez, *Estado de Veracruz, informe de sus gobernadores 1826-1986*. México: Gobierno del Estado de Veracruz, 1986, 22 tomos (tomo I) “Estadística del departamento de Acayucan”; Antonio García de León, *Tierra adentro, mar en fuera. El puerto de Veracruz y su litoral del Sotavento, 1519-1821*. México: Fondo de Cultura Económica, 2011; Rudolf Widmer, *Los comerciantes y los otros. Costa Chica y costa de Sotavento, 1650 – 1820*. Tesis de doctorado,

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.**Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados***

historiador interesado en analizar el repartimiento y circulación de mercancías el año dos de la pandemia (2021), la respuesta del intendente le genere dudas fundadas sobre la cuota de realidad de sus aseveraciones, al sugerir éste que, para inicios de la última década del siglo XVIII, la costumbre de repartir e imponer mercancías entre la población ya no era practicada por los subdelegados³ en el territorio veracruzano:

[Obligaciones] mediante las cuales y la responsabilidad en que me hallo constituido de promover y establecer el cumplimiento de cuanto prescribe la Ordenanza, combinando siempre el servicio del Rey con la felicidad pública, desde que me trasladé a ésta, de la intendencia y gobierno de Sonora y Sinaloa, he girado las providencias oportunas para cortar en el todo, los repartimientos que los alcaldes mayores hacían a los naturales de las respectivas jurisdicciones y de que éstos se valían para el cultivo de sus tierras, siembras, cosechas, compra y cría de ganados, y demás atenciones propias del recomendable ramo de la agricultura, conservación de los países y familias y de que resultaba el fomento de reales derechos.

Con efecto, el artículo 12 de la Ordenanza de Intendentes en que se prohíbe aquel indispensable sistema⁴, se halla en perfecta observancia por los subdelegados, como uno de los capítulos comprendidos en los títulos que por mí se les despachan, sin haber tenido hasta ahora, de ellos ni de las demás personas del distrito, la más leve queja en contrario -que es el primer punto mandado informar por vuestra excelencia.⁵

¿Por qué llamar “ambigua” a la respuesta que el intendente Corbalán dio al virrey? De inicio, porque no obstante afirmar que el art. 12 se encontraba en “perfecta observancia” por parte de los subdelegados, a lo largo de su comunicación deja en claro que para él los repartimientos de mercancías resultaban *indispensables* para estimular el

Universidad de Berna, Suiza: 1993; Javier Ortiz de la Tabla Ducasse, *Comercio exterior de Veracruz, 1778-1821. Crisis de dependencia*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1978.

³ Como se sabe, se trata de oficiales públicos, los subdelegados, que sustituyeron a los alcaldes mayores y corregidores tras la instalación el régimen de intendencias en la Nueva España a partir de 1787, si bien la promulgación de la ordenanza se dio en diciembre de 1786. Véase, Rafael Diego-Fernández Sotelo y Ma. Pilar Gutiérrez Lorenzo, “Reflexiones en torno al tema de las subdelegaciones”, en Rafael Diego-Fernández Sotelo, María Pilar Gutiérrez Lorenzo, Luis Alberto Arrijoa Díaz Viruell, *De reinos y subdelegaciones. Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América borbónica*. Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán-Universidad de Guadalajara-El Colegio Mexiquense, 2014, pp. 17-48.

⁴ Ambas negritas son mías.

⁵ Carta del intendente Pedro de Corbalán al virrey Revillagigedo, ciudad de Veracruz, 3 de febrero de 1790. Archivo General de la Nación, México (en adelante AGNM), Subdelegados, vol. 35, f. 45.

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

comercio y la agricultura de la intendencia, además de la consabida utilidad que esto reportaba al real erario.⁶ Si el estado que guardaba el comercio y la agricultura en la intendencia de Veracruz era óptimo, parece plausible imaginar que esto era así porque los repartimientos de mercancías (“aquel indispensable sistema” – como lo llama el intendente Corbalán), de hecho, se seguían practicando.⁷

No hace falta demasiada perspicacia para reconocer que el trabajo del historiador se organiza a partir de los *límites* de la documentación que se utiliza. Una cosa es girar instrucciones a los subdelegados para que acataran el art. 12 de la Ordenanza; otra, que el gobernador intendente diga no tener conocimiento de quejas o evidencia que los repartimientos se siguieran realizando y, una muy distinta, que se hubiese dejado de repartir *por adelantado* mercancías, ganado o dinero entre la población, a cambio de *frutos de la tierra* o productos manufacturados en el territorio veracruzano.

En este contexto, no parece baladí preguntarse por la capacidad que, en cualquier época y espacio, tiene un gobierno o autoridad para alterar o de plano transformar las prácticas sociales que se han vuelto habituales en una sociedad, toda vez que se ha hecho pública una ordenanza, mandato o disposición. Proponer esta reflexión en el marco de este ensayo significa poner a prueba (en la contrastación exhaustiva con las fuentes), el poder efectivo y capacidad de coerción que puede ejercer una instancia de poder -en este caso, la corona española- para alterar las reglas de juego de un orden institucional determinado. Esto exige examinar el desempeño de la burocracia estatal, los alcances y limitaciones de los funcionarios, sus contextos de actuación y vínculos con los grupos de interés, las reacciones de los distintos sectores sociales a las nuevas disposiciones, los beneficios económicos en juego, el escenario político o las posibles afectaciones que las nuevas disposiciones producen en unos u otros.

Las controversias y debates en torno a la prohibición sancionada en el art. 12 de la ordenanza de intendentes de 1786 y la posibilidad de permitir nuevamente el reparto de mercancías, se mantuvieron vigentes hasta el fin del periodo colonial. En buena

⁶ Vale la pena recordar que al menos hasta 1791 y en concordancia con dicha Ordenanza, el nombramiento de los subdelegados recayó directamente en los intendentes.

⁷ Marcelino Cuesta, en este dossier, invita a pensar la relación entre norma y práctica en la región minera de Zacatecas.

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

medida, porque dicha prohibición coincidió con el momento en que otras medidas, impulsadas también por la corona, intentaban estimular la libertad de comercio ante la expansión del mercado mundial. Y, aunque en 1794 los partidarios de eliminar la prohibición obtuvieron una victoria nada despreciable, al consentirse el reparto de ciertas cantidades de dinero bajo la condición que fuese “voluntario”, esto no significó que la prohibición de imponer mercancías de manera forzosa haya sido derogada.

El informe realizado por el intendente Corbalán en febrero de 1790 claramente no fue el único, otros más fueron solicitados a los gobernadores de Veracruz que le sucedieron. De los más recuperados por la literatura especializada se encuentra el que Miguel del Corral ofreciese en 1792, en su calidad de gobernador interino de Veracruz.⁸ Y algunos más se produjeron por parte de otros actores sociales de la época, de quienes la corona procuró tener también su parecer sobre el asunto.

De tal modo, la información contenida en el dictamen de Corbalán constituye, en el mejor de los casos, un segmento apenas de una enmarañada y extensa madeja de opiniones, acciones e intereses económicos, sociales y políticos en juego, en torno a la libertad de comercio en general y el repartimiento de mercancías en particular. El citado informe, junto con otros pronunciamientos que se realizaron durante el gobierno del virrey Revillagigedo puede permitirnos, con suerte, reconstruir fragmentariamente algunas de las dinámicas sociales y económicas que se vivían en el centro y sur de Veracruz en los años inmediatos a la promulgación de la Ordenanza de 1786.

Por supuesto, sigue siendo útil preguntarse qué sucedió con los repartimientos de mercancías una vez que los subdelegados hicieron su aparición en la administración colonial tardía.⁹ Sin embargo, me gustaría conducir mis reflexiones a un “lugar”

⁸ Por ejemplo, Luis J. García, *Unidos en un mismo cuerpo*, p. 233; Díaz Hernández, “La intendencia de Veracruz y los repartimientos”, p. 556; Margarita Menegus, *Los pueblos de indios en la Nueva España, siglo XVIII. El impacto de las reformas borbónicas*. México, UNAM – Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020, pp. 229 y ss.

⁹ Hasta el momento, el libro coordinado por Margarita Menegus, *El repartimiento forzoso de mercancías en México, Perú y Filipinas*. México: Instituto Mora/ UNAM: Centro de Estudios Sobre la Universidad, 2000) sigue siendo el balance más completo sobre el tema, al contar -además de su magnífico balance historiográfico- con los interesantes trabajos de Laura Machuca, Luis Alonso Álvarez, Neus Escandell-Tur, Alfredo Moreno Cebrian, Arij Ouweneel o Robrt Patch. Además de analizar esta forma de comercio en distintos puntos del imperio español, los trabajos muestran una diversidad de enfoques analíticos y perspectivas dignos de tomarse en cuenta. Para mí comprensión sobre el tema, han sido importantes también

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

complementario del que acabo de mencionar. Para ello, propongo en medio de este debate un doble desplazamiento. Primero, aquel que me permita reparar en los efectos sociales y la cultura que produjo el repartimiento de mercancías y la habilitación a lo largo del tiempo. En segundo, mantener a flor de piel la pregunta ¿Qué es posible conocer de las últimas décadas del periodo colonial, desde la diminuta ranura que nos ofrece una documentación diversa producida en torno a la prohibición del reparto de mercancías y la posibilidad de levantar dicha prohibición? Dicho de otro modo ¿Qué es lo *no dicho* en el informe del intendente Pedro Corbalán con el que ha dado inicio este texto? Aquello que no enuncia –pero sí insinúa– un documento de cultura es precisamente lo que le otorga su condición de posibilidad como documento *también* de memoria.¹⁰ Nuestro oficio trata –lo sabemos bien– del arte de leer al mundo en sus distintas representaciones y sonoridades.

El repartimiento de mercancías y sus transformaciones en el centro y sur de Veracruz

Para complejizar la versión oficial ofrecida en el informe temprano del intendente Corbalán (1790), se me antoja útil escuchar el testimonio dado por un veterano de la

los trabajos de Antonio Escobar, especialmente: Antonio Escobar Ohmstede, “Comercio en la Huasteca potosina (México) a través de los pueblos, las misiones y las propiedades privadas, siglo XVIII, en Antonio Escobar, Víctor Gayol, Laura Gómez, Laura Machuca, David Navarrete y Verónica Ramírez, *Indígenas y comercio en la Nueva España del siglo XVIII (Ixmiquiltan, Guadalajara, Huasteca potosina, Tehuantepec, Tulancingo, Tlaxcala)*. México: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2012, y “El comercio en las huastecas. Los indígenas y su participación, siglo XVIII.”, en Jorge Silva Riquer y Antonio Escobar Ohmstede (coords.) *Mercados indígenas en México, Chile y Argentina, siglos XVIII – XIX*. México: Instituto Mora/CIESAS, 2000, pp. 87-115. Investigaciones doctorales realizadas en los años recientes han mostrado la importancia de seguir estudiando exhaustivamente el tema, entre ellas las de Huemac Escalona Lüttig, *Rojo Profundo: grana cochinita y conflicto en la jurisdicción de Nexapa, Nueva España, siglo XVIII*. Tesis doctoral, Sevilla: Universidad Pablo de Olavide, 2016 y la de Rodrigo Salomón Pérez Hernández, *El gobierno de los subdelegados en la intendencia de México. La formación de un ámbito de autoridad distrital en el sistema de intendencias novohispano, 1786-1810*. Tesis doctoral, México: El Colegio de México, 2017.

¹⁰¿Cuáles son los “lugares” (fuentes) idóneos para responder a este tipo de preguntas? ¿Son suficientes los informes “oficiales” para intentar reconstruir la compleja vida social de una región? ¿O habrá que buscar y contrastar esta documentación oficial con una variedad de fuentes indirectas o testimonios “a pesar de sí”, para utilizar una consabida premisa de nuestro oficio, que a veces parece extraviarse de nuestra memoria? Sobre este procedimiento de leer de forma sesgada las fuentes, Carlo Ginzburg ha recordado uno de los grandes aportes de Marc Bloch: “(...) Bloch hacía valer, por un lado, los testimonios involuntarios; por el otro, la posibilidad de aislar dentro de esos testimonios voluntarios un núcleo involuntario y, por ende, más profundo.” Carlo Ginzburg, *El hilo y las huellas*. México: Fondo de Cultura Económica, 2012, p. 14. El trabajo que en este dossier presenta Laura Machuca constituye un magnífico ejemplo de cómo aprovechar este tipo de fuentes “involuntarias”.

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

revolución mexicana, quien a fines de la década de 1970 recordaba algunos pasajes vividos durante su primera infancia. La escena relatada por aquel veterano de guerra, de nombre Arcadio Hidalgo Cruz, corresponde a los llanos de Nopalapan, una zona ubicada al sur del actual estado de Veracruz, a inicios de siglo XX¹¹

Vivíamos muy pobremente: mi padre ganaba setenta y cinco centavos diarios, de seis de la mañana a seis de la tarde. A nosotros, los chamacos, nos ponían a sacar una flor que utilizaban como pastura, que le llaman 'privilegio'. Los niños apenas aprendían a caminar cuando ya sus padres se los llevaban al campo; yo empecé a trabajar a los seis años, ganando dieciocho centavos.

Un día que estábamos muy pobres [y llegó el tiempo de cosechar el algodón], mi padre me dijo:

- Échale agua y baila sobre el algodón para que pese más. Vamos a decirle a don Juan (Cabada) que ya está su algodón para que nos liquide.

A la hora del pago, don Juan le dice a mi padre:

- Treinta pesos que me pediste, treinta que te apunté y treinta pesos que te di; cero mata cero, en cero me llevo una, en cero me llevo dos... - Total, que nos chingó porque terminó diciendo:

- Perico, esto no alcanza para nada, pero te voy a dar unos centavitos para que te ayudes.¹²

Antes que probar *algo*, este testimonio de inicios del siglo XX busca destacar la persistencia a lo largo del tiempo del crédito comercial, las ventas a fiado o, como en el caso al que se alude en la cita, la habilitación. En una estancia de investigación de poco más de diez meses durante el 2012, entre las cuencas del río Papaloapan, Tesechoacán y San Juan Michapan encontré que, funciones similares a las señaladas por las fuentes históricas de los siglos XVII y XVIII por parte de alcaldes mayores, subdelegados o

¹¹ Los Llanos de Nopalapan es una zona que se encuentra al sur de Los Tuxtlas y que ocupa los actuales municipios veracruzanos de San Andrés Tuxtla, Rodríguez Clara, San Juan Evangelista. . que para las primeras décadas del siglo XVIII empezó a combinar en los intersticios de enormes latifundios constituidos el siglo anterior (XVII), la cría de ganado mayor con la siembra de un cultivo comercial emergente en la región por aquellos años: el algodón.

¹² El relato que aquí transcribo lo realizó Guillermo Ramos Arizpe basándose en una serie de entrevistas con don Arcadio Hidalgo realizadas por él mismo y María de los Ángeles Manzano. La transcripción de las mismas fue hecha por Martha Bravo Méndez y pertenecen a los Archivos de Historia Oral del Centro de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas" en Jiquilpan, Michoacán. Se publicó por primera vez en el Boletín del mismo Centro, en el número de octubre de 1982. En mi caso, recupero este testimonio de: Arcadio Hidalgo Cruz, *La versada de Arcadio Hidalgo*. México: Fondo de Cultura Económica, 1985.

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

hacendados-comerciantes, son realizadas en pleno siglo XXI por empresas conocidas en la región como “comercializadoras”, que *adelantan* a aquellos interesados en convertir terrenos de pastoreo en tierras agrícolas para la siembra de la caña de azúcar. Semillas, agroquímicos, maquinaria o asistencia tecnológica (estas empresas pueden eventualmente ayudar a gestionar la contratación de jornaleros) son ofrecidas por las comercializadoras, a cambio de garantizar el pago de lo *adelantado* con la zafra de ese año, a precios garantizados impuestos de antemano por la entidad financiera.¹³ Acaparar en cuanto sea posible la producción agrícola o artesanal, vender a crédito, prescindir al máximo de circulante, establecer relaciones de servidumbre a partir del endeudamiento perpetuo o tener la capacidad de fijar unilateralmente el precio de lo repartido y lo cobrado son aspectos sobre los que vale la pena seguir reflexionando, evaluando sus efectos en la vida social, económica y cultural bajo contextos institucionales cambiantes.¹⁴

Como lo ha documentado una abundante literatura, el repartimiento de mercancías apareció en la Nueva España en las últimas décadas del siglo XVI, en una coyuntura histórica caracterizada por la caída dramática de la población india y una desaceleración económica vinculada al descenso del consumo interno.¹⁵ Este momento histórico coincidió (con sus consabidas diferencias regionales), con el fin de las encomiendas y el inicio de una nueva manera de gobernar y administrar las provincias novohispanas bajo la figura de un nuevo funcionario: el alcalde mayor. Para consolidarse en todo el virreinato el *repartimiento* debió esperar al primer tercio del siglo XVII y viviría sus años de esplendor durante el periodo 1650-1790, de la mano del repunte demográfico e incremento de mano de obra india y mulata, el crecimiento de la producción agrícola y la consolidación en el mercado novohispano de nuevos cultivos comerciales.

Caracterizado por su doble naturaleza de crédito y transacción comercial, el *repartimiento* se impuso como un sistema mercantil de carácter coercitivo que sirvió para

¹³ Ha resultado ser una modalidad atractiva en la región, porque no obstante las cuentas que se deben saldar con la “comercializadora”, los productores cañeros obtienen ganancias, desde la primera cosecha, de varias decenas de miles de pesos.

¹⁴ Dicha reflexión constituye uno de los ejes articuladores de una investigación de mayor aliento que vengo realizando desde el año pasado. Por cuestiones de espacio me resulta imposible desarrollarla en este trabajo.

¹⁵ Richard Garner, “Long-Term Silver Mining Trends in Spanish America: A Comparative Analysis of Peru and Mexico”, *The American Historical Review*, 93, núm. 4 (oct., 1998), pp. 898-935.

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

fomentar el consumo indígena, ampliar la circulación de mercancías y conectar la economía doméstica de los pueblos de indios con los circuitos mercantiles novohispanos y globales.¹⁶ El éxito de esta práctica comercial instrumentada a través de alcaldes mayores y corregidores radicó -para decirlo en palabras de Rodolfo Pastor- en que un mismo *funcionario-comerciante* era quien financiaba, quien vendía y quien compraba, imponiendo al mismo tiempo los precios de lo repartido y lo cobrado.¹⁷

El tributo que los indios estaban obligados dar al rey y que era entregado al propio alcalde mayor o corregidor cumplió una función bisagra entre el sistema mercantil y la economía de los pueblos indios, garantizando de este modo la circulación de las mercancías y frutos de la tierra por circuitos bien establecidos. En efecto, al menos una parte del tributo recolectado por el alcalde mayor al finalizar año, solía ser utilizado para repartirse, a inicios del año siguiente, en otros pueblos indios (por ejemplo, cuando se trataba de textiles o de algodón), al tiempo que los socios comerciales del funcionario, mercaderes vinculados al consulado de México que habían fungido como fiadores y avales al momento de adquirir el empleo de alcalde-, pagaban mediante libranzas el monto de los tributos que el alcalde mayor debía satisfacer en la ciudad de México.¹⁸

Aunque en algunas partes de la Nueva España la investigación histórica ha hablado del pago del tributo en moneda,¹⁹ para las provincias costeras del sotavento veracruzano se tiene bien documentado que a lo largo del siglo XVIII lo habitual fue pagar el tributo en especie, es decir, con frutos de la tierra.

De esta manera, a lo largo de este siglo los pueblos indios de las provincias de la Nueva Veracruz, Cosamaloapan, Los Tuxtlas o Acayucan acostumbraron cubrir los tributos entregando algodón, ixtle, cacao o pita torcida (ixtle). Conocemos bien, por ejemplo, que para la década de 1770, los alcaldes mayores de la provincia de Acayucan

¹⁶ Rodolfo Pastor, “El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos”, en Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial de la Nueva España, 1570 -1787*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, pp. 201-236; Margarita Menegus, “La economía indígena y su articulación al mercado en Nueva España: el repartimiento forzoso de mercancías”, en Margarita Menegus, *El repartimiento forzoso*, pp. 9- 64.

¹⁷ Pastor, *El reparto de mercancías*, pp. 222-224.

¹⁸ Pastor, *El reparto de mercancías*, p. 223

¹⁹ Margarita Menegus (coord.), *El repartimiento forzoso*.

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

o Cosamaloapan enviaban a Puebla –en menor medida al puerto de Veracruz–, tanto el algodón recolectado como pago de tributo como aquel que recogían a través del *repartimiento*.²⁰ Este vínculo tan estrecho entre tributo y *repartimiento* no puede perderse de vista al momento de analizar las dificultades que debió enfrentar la implementación de la Ordenanza en la intendencia veracruzana durante estos primeros años y, parece explicar –al menos en parte– la reticencia de los últimos alcaldes mayores a dejar el cargo, solicitando prolongar por más tiempo su empleo bajo el argumento de haber afianzado con anterioridad el pago del tributo.²¹

Uno de los aspectos que ha sido señalado como una debilidad del sistema de intendencias ha sido el referente a los bajos salarios que la Ordenanza contemplaba para los subdelegados. Recuperando la información que ofreció en 1793 el gobernador intendente interino de Veracruz, Miguel del Corral, Magdalena Díaz Hernández concluye que no obstante la “versión oficial”, los repartimientos se seguían realizando bajo la administración de los primeros subdelegados y señala –siguiendo el informe de Francisco de Cosío en Tuxtla y Cotaxtla (pertenecientes al Marquesado del Valle)– las denuncias que hacían los vecinos ante las *corruptelas* de estos funcionarios, “al no contar con unos ingresos que les permitieran vivir dignamente.”²²

De hecho, la continuidad de los repartimientos ya había sido puesta en evidencia en el mismo año de 1790, tan solo unos meses después del informe del intendente Corbalán. En el mismo legajo del archivo donde se encuentra el informe del intendente Corbalán aparece otra comunicación elaborada por los comerciantes de Cosamaloapan, también de 1790, quienes solicitaban al virrey Revillagigedo se les permitiera continuar practicando el repartimiento de mercancías, pues según argumentaban, además de ser un género de comercio “que ha autorizado el estilo y práctica del país”, éste se seguía

²⁰ “Diego Antonio Fernández de Aguiar, alcalde mayor de Acayucan, al Excelentísimo señor Marqués de Croix. Acayucan 29 de mayo de 1771”, AGNM, Indiferente virreinal, (alcaldes mayores), Caja 3589, exp.12; Alcántara López, *Gobernar en familia*, cap. 6.

²¹ “Carta de Pedro Corbalán, intendente de Veracruz, al virrey Flores”. Veracruz, 21 de enero de 1789. AGNM, indios, vol. 2150, f. 30.

²² “Además –anota Díaz Hernández, es evidente que, aunque los repartimientos fueran prohibidos, se seguían practicando, no sólo por particulares y subdelegados, sino también por el impulso de las autoridades públicas.” Díaz Hernández, “La intendencia de Veracruz y los repartimientos”, pp. 557-558.

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

realizando en la subdelegación de la Nueva Veracruz, con notable perjuicio a sus intereses. Mientras a los comerciantes cuenqueños no se les permitía se les prohibía:

(...) en otras partes como en Tlalixcoyan y, especialmente, en el paraje del Cocuite, se han extendido hasta lo sumo [los repartimientos], por cuya razón gran cantidad de vecinos de esta jurisdicción de todas clases han dejado desiertas sus casas y se han ido a dichos parajes, que es donde encuentran quién los fomenta, para poder mantener sus obligaciones, por medio de algunos comerciantes de Veracruz.²³

Como puede observarse, la petición de los comerciantes de Cosamaloapan cuestiona abiertamente lo establecido por el intendente de Veracruz en su informe de febrero de 1790 y, tan solo aludiendo a lo que ocurría en un punto de la intendencia, Tlalixcoyan (Nueva Veracruz), invita al lector contemporáneo a complejizar la imagen de lo que pudo haber estado sucediendo con el repartimiento de mercancías en el centro y sur de la intendencia, tras la aparición de los primeros subdelegados.

La contrastación entre las versiones oficiales (puede haber más de una) y lo que hemos llamado testimonios “involuntarios” muestra una vez más, los límites y, al mismo tiempo, los retos de interpretación de las fuentes históricas, especialmente cuando se suele creer, con desmedida confianza, en lo que aparece escrito en los documentos de la época -especialmente en aquellos testimonios que provienen del ejercicio del poder político y económico.

De hecho, el otrora pueblo de indios de Tlalixcoyan, al pertenecer a la jurisdicción de la Nueva Veracruz, se encontraba bajo el mandato directo del intendente y era administrada bajo la figura de un teniente de justicia designado por aquel funcionario.²⁴ ¿Qué venía ocurriendo por aquellos años en Tlalixcoyan para que al decir

²³ “Comerciantes de Cosamaloapan al virrey. 5 de septiembre de 1790”, AGNM, Subdelegados, vol. 35, f. 90.

²⁴ Joseph Antonio Villaseñor y Sánchez, *Theatro Americano. Descripción general de los reinos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, (facsimil de 1746, Imprenta de la ciudad de D. Joseph Bernardo de Hoyal). México: Talleres de la editora nacional, 1952, p. 371; José Luis Alcauter Guzmán, José Luis, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*. Zamora: Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2017.

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

de los comerciantes de Cosamaloapan, los indios y mulatos de su subdelegación partieran allí en busca de ser habilitados en sus siembras? ¿Por qué los de Cosamaloapan denunciaban que en Tlalixcoyan sí eran tolerados los repartimientos? ¿Tolerados por quién? ¿Por el intendente Corbalán o por alguna otra autoridad? ¿Qué intereses económicos y políticos estaban en juego? A veces, lo más que un historiador puede hacer a la distancia es imaginar el pasado desde la diminuta rendija que proporciona el análisis de los documentos de la época y sus respectivos contextos.

El repartimiento de mercancías en contextos cambiantes y diferenciados en la costa de Sotavento (1720-1790)

Si quien estudia al repartimiento de mercancías en el corte temporal que va de 1570 a 1670 debe tener en cuenta los efectos sociales y económicos del descenso de la población y su impacto en el funcionamiento de la economía novohispana, otro es el panorama demográfico que encuentra quien estudia el *repartimiento* a fines del siglo XVIII. Aunque existen indicios documentales dispersos que insinúan el repunte de la población en algunos pueblos indios del sur de Veracruz desde fines del siglo XVII, las encuestas enviadas a los alcaldes mayores de la región y que fueron publicadas por Villaseñor y Sánchez en su *Theatro Americano* de 1746, pueden servir de referencia para constatar la recuperación generalizada de la población india de la costa de Sotavento (crecimiento demográfico que se mantuvo constante, al menos, hasta la década de 1780). Pero no sólo eso. Con frecuencia se suele olvidar el crecimiento y fuerte presencia social que en las provincias costeras del sotavento veracruzano –pero también en otras regiones novohispanas-, tuvo el contingente de población conformado por las personas que aparecen en las fuentes consignados como “pardos” y mulatos”.

El estudio del funcionamiento e impacto del repartimiento de mercancías se ha concentrado en los pueblos indios. Tal vez, porque como lo ha señalado Menegus, este sistema operó, allí donde había una comunidad campesina.²⁵ Sin embargo, una mirada al panorama social de las provincias costeras sotaventinas en la década de 1770 permite advertir diferencias sociodemográficas y espaciales que requieren ser consideradas al momento de analizar las implicaciones de esta práctica mercantil en la región. Frente a la

²⁵ Menegus, *Los pueblos de indios en la Nueva España*, p. 201.

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

fuerte presencia de población india en la alcaldía mayor de Tuxtla (Santiago y San Andrés Tuxtla, Catemaco), la provincia de Acayucan muestra una situación más equilibrada en donde, pese a la mayoría india, los pardos y mulatos alcanzan una presencia que oscila entre el 30-40 % de la población total. Mientras tanto en la jurisdicción de Cosamaloapan, la presencia de las poblaciones india y mulata se encuentra bastante equilibrada. Finalmente, los pueblos y asentamientos de la Nueva Veracruz, exceptuando al puerto de Veracruz, (Medellín, Boca del Río, Tlalixcoyan, Jamapa, Alvarado y Tlacotalpan) presentan un paisaje social marcadamente africano, donde la población mulata supera en promedio el 60 % de población total, llegando incluso a superar en algunos lugares hasta el 80% de sus habitantes. Y aunque desde la década de 1770 reivindicuen sus derechos y obligaciones como antiguas repúblicas de naturales, pueblos “indios” como Medellín o Tlalixcoyan, de hecho, se encontraban habitados en su enorme mayoría por pardos y mulatos. Son estas dos últimas subdelegaciones, Cosamaloapan y Nueva Veracruz -con una fuerte presencia de población parda y mulata- el espacio al que aluden las dos comunicaciones que hemos venido comentando.

En lo que toca a la propiedad de la tierra, la jurisdicción de Los Tuxtlas presenta, de inicio, una situación distinta al hacer ésta parte de las tierras del marquesado del Valle y en donde la renta de pisos para la siembra de particulares se dio de manera más temprana que en las provincias vecinas.²⁶ Para el caso de Acayucan, además de las que disponían los 18 pueblos indios y dos barrios agregados, la tierra había sido acaparada y concentrada especialmente por unas cuantas familias bajo la figura de haciendas de ganado mayor. En las primeras décadas del siglo XVIII, las tierras de dichas haciendas fueron reorientadas a la agricultura, precisamente bajo la figura de la habilitación, propiciando la reconversión económica de estas familias de ganaderos en impulsores de la agricultura comercial.

Cosamaloapan presentaba una situación bastante similar a la de Acayucan, aunque con un menor número de pueblos indios (ocho) y con algunas de los latifundios ganaderos vinculadas a mayorazgos (Guerrero, La Estanzuela, etc.)²⁷. Para el caso de la Nueva

²⁶ Los pueblos indios de Santiago y San Andrés Tuxtla –y sus barrios o pueblos sujetos- contaban con tierras propias.

²⁷ Situación que no ocurría en la provincia de Acayucan, por ejemplo.

TEMAS

AMERICANISTAS

ISSN 1988-7868

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.**Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados***

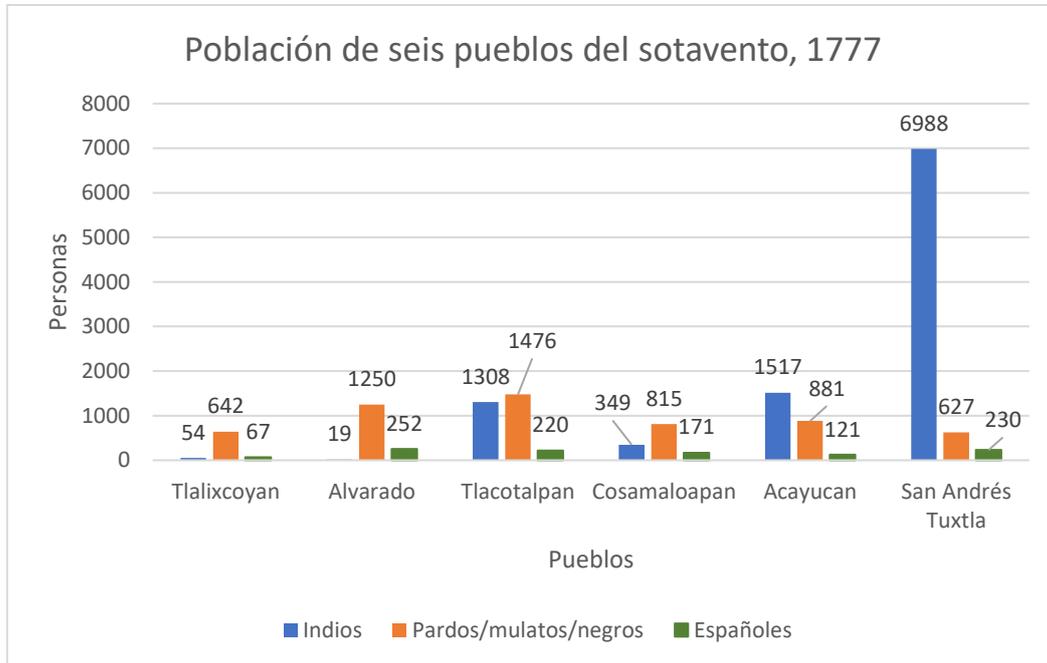
Veracruz, los pueblos indios de Medellín y Tlacotalpan seguían funcionando como repúblicas de naturales, aunque bastante acorralados y con una fuerte amenaza de los vecinos españoles y congregaciones religiosas (dueñas de haciendas) sobre sus tierras, mientras que una buena parte del espacio restante se encontraba en posesión del Mayorazgo de La Higuera y el de La Estanzuela (buena parte de las tierras de esta jurisdicción eran tierras bajas, inundables y anegadizas. Por lo mismo, las tierras aptas para la labranza o la explotación maderera eran por demás codiciadas). Cuando en las décadas de 1710, 1720 y 1730 el algodón aumentó su valor comercial y empezó a ser demandando por los grandes comerciantes novohispanos, las grandes haciendas ganaderas de la costa del Sotavento, conformadas a lo largo del siglo XVII, proporcionaron los terrenos para la siembra del algodón utilizando como mano de obra principal a mulatos y pardos.²⁸ Y si bien es cierto que los pueblos indios del sur de Veracruz participaron del cultivo del algodón, combinaron la siembra de esta fibra con la producción de ixtle y cacao. Estos tres géneros fueron precisamente los que tanto por vía de tributo como de repartimiento los indios aportaron a los circuitos mercantiles novohispanos.

²⁸ Para observar, como contraste, los vínculos entre mano de obra y repartimiento de mercancías en enclaves mineros, véase el trabajo de Concepción Gavira en este dossier.

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*



Fuente: Archivo General de Indias, Sevilla, España (en adelante AGI), México, 2590.

El fortalecimiento económico de los grupos de poder local-regional de las provincias sotaventinas los llevó a establecer negocios y alianzas comerciales más favorables, tanto con los grandes comerciantes del reino como con los alcaldes mayores entrantes. Para la segunda mitad del siglo XVIII, algunas familias de comerciantes-ganaderos de Acayucan y Cosamaloapan lograron cooptar distintos puestos de la administración colonial de la región, incluido el puesto de alcalde mayor.²⁹ Mediante gestiones realizadas por el jefe del clan, estas oligarquías pudieron colocar en ese puesto a miembros de su red y, cuando esto no era posible, la negociación o acuerdo con los alcaldes entrantes (pero también ocurrió con los subdelegados) implicaba colocar a sus miembros como tenientes de justicia.³⁰

²⁹ Hasta el momento se ha podido identificar a Diego Fentáñez como el primer personaje prototipo de esta combinación de *alcalde mayor-hacendado ganadero* y - en la región. Fentáñez era para 1720 el alcalde mayor de Cosamaloapan, al tiempo que dueño de las haciendas de Solquautla y Cuatotolapan, ambas ubicadas en la provincia de Acayucan.

³⁰ Ver texto de Carmen Alonso en este Dossier.

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

Las siembras de algodón que se empezaron a hacer en los terrenos de las haciendas ganaderas de Cosamaloapan, Los Tuxtlas, Nueva Veracruz o Acayucan³¹ encontraron en el repartimiento de mercancías el mecanismo idóneo para promover la especialización agrícola, monopolizar las cosechas y asegurarse mano de obra barata a través del endeudamiento sistemático de los trabajadores. Para las décadas de 1740 y 1750, a la par de los alcaldes mayores, los grandes habilitadores de la población mulata, parda e india de la región eran precisamente estos conglomerados familiares de latifundistas-comerciantes-ganaderos-funcionarios reales.³² Y para la segunda mitad del siglo XVIII, fue tal la fuerza de estas familiar de la región que, aun viniendo afianzados por los mercaderes del consulado capitalino, los alcaldes mayores entrantes debían pactar con los jefes de estas oligarquías (en no pocos casos, socios también de los mismos mercaderes capitalinos), los términos en que se llevarían a cabo los repartimientos y las ganancias que les corresponderían a unos y a otros.

Por ejemplo, una revisión de las relaciones juradas para el pago de la alcabala en la provincia de Acayucan del año 1786 -precisamente el año previo a la puesta en marcha de la *Ordenanza de Intendentes* en la Nueva España- permite dimensionar el peso que los comerciantes locales tenían en el repartimiento de mercancías a cambio del algodón, mediante el adelantamiento y habilitación de ropa, machetes, cera o incluso dinero amonedado.³³ En esta fuente, lo cobrado a los pardos a cambio de la renta de la tierra y las mercancías repartidas aparece consignado bajo el concepto de “compra” o “entrega” (“que me entregó de paga el habilitado Antonio Guillén”), al tiempo que se puede observar la *venta* que, de manera individual (al menos así aparecen registrados) hacían

³¹ La alcaldía mayor de Tuxtla, al pertenecer al marquesado del valle comportó algunas variantes. Sin embargo, los administradores de estas tierras sacaron igual provecho de la renta de pisos a vecinos de Santiago Tuxtla, San Andrés Tuxtla, Tlacotalpan, Alvarado, Acayucan, Cosamaloapan, para la siembra de algodón.

³² Estamos hablando de latifundios ganaderos que su tamaño oscilaba entre las 30 000 hectáreas -los más pequeños- hasta 120 000 hectáreas los más grandes, como La Estanzuela o Solquautla. José María Iglesias, “Informe del cantón de Acayucan, 1831”, en Carmen Blázquez Domínguez, (comp.), *Estado de Veracruz, informe de sus gobernadores 1826-1986*. México: Gobierno del Estado de Veracruz, 1986, 22 tomos (tomo I “Estadística del departamento de Acayucan”), pp. 63-99.

³³ Informe de alcabalas de Acayucan, 1786. Juan García Amoroso, su administrador”, Acayucan, diciembre de 1786. AGNM, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 505, exp. 2; Margarita Menegus, “Economía y comunidades indígenas: el efecto de la supresión del sistema de reparto de mercancías en la Intendencia de México, 1786”, en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 5, núm. 2, (Summer 1989), pp. 201- 220.

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

los integrantes de los pueblos indios, destacándose en estas operaciones que las transacciones más voluminosas eran hechas por quienes ese año (o los inmediatos anteriores), formaban parte del cabildo de la república de naturales.

Por medio de esta “instantánea” documental, los pardos y mulatos del sur de Veracruz salen momentáneamente del anonimato y aparecen con nombre y apellido, parentescos, oficios o lugar de residencia, así como se documenta la cantidad de algodón que entregan a los miembros de la élite mercantil acayuqueña. Otros dos aspectos que pueden apreciarse en esta fuente son, por un lado, las tierras que los pueblos indios le rentan a comerciantes locales (en sus ranchos) y, también, las operaciones de compra y venta de ganado vacuno y caballar, algodón e ixtle en la que participan los curas o algunos funcionarios menores de la provincia. Como ha sido acreditado por la literatura sobre el *repartimiento*, los curas y religiosos en general también practicaron el repartimiento de mercancías y muchas de las denuncias que se corrieron entre vecinos, funcionarios y estos religiosos tiene como trasfondo las disputas entre estos personajes por asegurar para sí lo producido por los indios a través del *repartimiento*³⁴ Aunque ausente en estas *relaciones juradas* pero sí identificable en los registros de *alcabala de viento*, la caña de azúcar era el otro cultivo que pardos y mulatos entregan a los hacendados y comerciantes de las provincias como pago por lo que estos les reparten.³⁵

Vale la pena insistir entonces que, en el contexto cambiante de la segunda mitad del siglo XVIII, el repartimiento de mercancías sufrió mutaciones significativas en la región respecto del siglo anterior, cambios que empezaron a manifestarse al menos desde 1720. Estos pueden enumerarse de la siguiente manera: 1) los alcaldes mayores, aunque continuaban realizando los *repartimientos* perdieron protagonismo en favor de oligarquías ganaderas-comerciantes cada vez más poderosas, 2) Esto fue posible, en buena medida, porque ante el incremento de la población y la creciente demanda de tierras de cultivo o para explotar los recursos madereros, las haciendas ganaderas mostraron su

³⁴ Sobre el crecido número de indios que tienen a su servicio el cura de Acayucan”, Acayucan, 24 de mayo, 1794, AGNM, Indiferente Virreinal (Intendencias), Caja 4623, exp. 16. Ver en este dossier el texto de Huemac Escalona y Edgar Mendoza.

³⁵ “Alcabala de viento de sub-receptoría de San Juan Michapan. Informe presentado por Juan García Amoroso, Acayucan, diciembre 1786”. AGNM, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 505, exp. 2

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

valía como reserva territorial y los dueños de estos latifundios fueron los grandes beneficiados del auge comercial del algodón veracruzano, 3) ya no solo se trataba de un *repartimiento* practicado entre los indios pertenecientes a las repúblicas de naturales, sino también de aprovechar una creciente mano de obra parda y mulata (que podía llegar a representar del 35 al 80 % de la población total de los principales pueblos de las provincias veracruzanas *a sotavento*), sin derecho a tierra y obligada a *rentar pisos* y a ser habilitada por los comerciantes para poder sobrevivir, 4) las milicias de pardos y mulatos, encabezadas por los miembros de estas mismas oligarquías (en las que detentaban los grados de capitán, tenientes o subteniente), fueron clave para amedrentar a la población y fungieron como grupos de coerción y violencia física al momento de cobrar los repartimientos, 5) como en el caso de El Cocuite, en Tlalixcoyan o Jamapa (Nueva Veracruz), del corredor Cuatotolapan-Hueyapan (Acayucan) o Chacaltianguis y Tesechoacán-Curazao-Mazoco (Cosamaloapan), desde mediados del siglo XVIII se puede identificar la emergencia de un nuevo tipo de asentamientos conocidos en la época como *ranchos* o *parajes*, que empezaron a congregarse a mulatos, pardos y también algunos indios –incluso acompañado de sus familias– que se habían alejado de sus pueblos para alquilarse como cosecheros, 6) por último, ante la creciente oferta de mano de obra, los hacendados repartidores debieron responder a una nueva necesidad social: cómo fijar a la población parda e india (ladinizada) en sus propiedades, para asegurar mano de obra suficiente para la producción algodonera (o agrícola en general) de sus haciendas.

El endeudamiento de la población a través del adelantamiento de mercancías o dinero parece haber sido la estrategia más poderosa seguida por los terratenientes. Pero el fortalecimiento de las relaciones de servidumbre entre latifundistas y parceleros se dio también a través de otros mecanismos sociales complementarios, como el compadrazgo, el fomento de las festividades y devociones religiosas, el financiamiento de las fiestas populares, la caridad y protección a los más necesitados, la organización de complejos festivo-musicales (fandangos-vaquerías-topadas, etc.), o el *queridaje* y la procreación de hijos fuera del matrimonio –personajes que con el tiempo se convertirán en los mayores o capataces de los ranchos y haciendas agrícola-ganaderas).

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

El algodón como motor del repartimiento y la habilitación

La historia social, económica y cultural del sur de Veracruz de fines del periodo colonial, no puede pensarse sin el impacto que provocó en la región el auge comercial del algodón desde los primeros años del siglo XVIII. Habiendo sido Cosamaloapan la primera jurisdicción especializada en la siembra del algodón, muy rápidamente Los Tuxtlas, Acayucan y la Nueva Veracruz pusieron en práctica la siembra y cultivo de esta fibra. La difusión de este cultivo a las demás provincias costeras del sotavento veracruzano era la causa que el alcalde mayor de Cosamaloapan atribuía, en 1743, al descenso en su precio respecto de dos o tres décadas antes.

(...) Es de temperamento caliente y húmedo, tierra llana, anegadiza, los ocho [pueblos] con las crecientes de los ríos. En todos ellos tienen por único comercio y trato las sementeras que anualmente cultivan y benefician y maíz y algodón el que comercian con los vecinos españoles de esta cabecera y mercaderes viandantes quienes los rescatan pocas veces con dinero y las más a géneros de lo que necesitan para sus vestuarios y éstos los mandan a la Puebla y sus contornos para su dispendio. Dicho género ha padecido la decadencia en su estimación de 19 años a esta parte por haberse aumentado los moradores que lo siembran y haberse introducido dichas siembras en otras jurisdicciones que no se acostumbraba.³⁶

Como es bastante conocido, la tradición algodонера del centro y sur de Veracruz provenía de tiempos prehispánicos, aunque con implicaciones sociales, culturales y económicas distintas, tanto en su cultivo como en su aprovechamiento.³⁷ Con la reorganización productiva que los pueblos indios debieron afrontar tras la debacle demográfica ocurrida entre la segunda mitad del siglo XVI y la primera del XVII, la siembra del algodón en las llanuras costeras veracruzanas se restringió prácticamente a una producción de auto consumo, sin embargo, para inicios de la centuria siguiente, este cultivo cobró un renovado auge al aumentar su demanda en los incipientes mercados regionales. El ser impulsado a través del repartimiento de mercancías para responder a

³⁶ “Descripción de la provincia de Cosamaloapan hecha por el alcalde mayor Juan Francisco de Triana”. Cosamaloapan, 1743. AGI, Indiferente, 107.

³⁷ Stark, Barbara, Lynette Heller, Michael A. Ohnersorgen, “People with Cloth: Mesoamerican Economic Change from the Perspective of Cotton in South-Central Veracruz”, *Latin American Antiquity*, 9, no. 1 (Mar., 1998), pp. 7-36; Velasco Toro, *Tierra y conflicto social*, p. 84.

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

una demanda comercial creciente, lo que algunas décadas más tarde llevó a esta zona a convertirse en la principal productora de algodón de la Nueva España.³⁸ Mediante este proceso, la consolidada relación comercial entre la costa de sotavento y el corredor Orizaba-Puebla-Tepeaca por el consumo que en estos lugares se hacía del ganado vacuno del sur de Veracruz, vino a sumarse la del algodón (casi siempre acompañado de cacao e ixtle), siendo, precisamente, la ciudad de “Los Ángeles” el destino principal del algodón del sotavento veracruzano.

La solicitud hecha por el alcalde mayor de Acayucan Diego Fernández de Aguiar, en 1771, para que se le relevase de entregar puntualmente los tributos en virtud de los decomisos que el administrador del estanco de tabaco hacía en Tlalixcoyan, permite enterarse indirectamente del movimiento -por idénticos circuitos y a través de los mismos agentes mercantiles-, de los cultivos comerciales obtenidos tanto por el tributo que las repúblicas de naturales pagaban en frutos de la tierra, como de aquel que se recogía y cobraban por vía de los repartimientos hechos entre los indios y mulatos:

El alcalde mayor de Acayucan Guazaqualco: A los pies de vuestra excelencia dice: que hallándose en esta vasta provincia establecida la anticuada costumbre de que todos los indios naturales paguen el real tributo que deben a su majestad, medio real de ministro y hospital, en las tres especies de algodón, ixtle y pita que anualmente cosechan a costa de las siembras y laboríos en que se emplean con este fin para entregarlo a precios asignados por la misma costumbre al dicho alcalde mayor y este remitiéndolas de su cuenta a México y Puebla, a sus consignatarios. Dándoles éstos expendios [a los frutos de la tierra], a costa del dilatado tiempo que media para su logro por lo mecánico de dichos frutos, efectúe los correspondientes enteros de cajas reales que a veces y muchas es necesario que si no en el todo, en parte, supla el monto de los que existen, por falta de ventas o porque éstas son tan bajos los precios que ofrecen que

³⁸ El algodón veracruzano al igual que otros cultivos comerciales habrían salido beneficiados de la apertura comercial hispana y empezaron a ser demandados en la península ibérica. Anota Ortiz de la Tabla: “En contra partida la exportación se enriquecía con nuevos frutos que apenas se cargaban en las flotas, tales como el algodón, pimienta, zarzaparrilla, vainillas y cueros compensándose cada vez más la balanza comercial del virreinato con los frutos de su agricultura, en alza, aunque siempre fuera necesario y en valores más elevados, la compensación con la plata de sus prósperas minas.” Ortiz de la Tabla Ducasse, *El comercio exterior de Veracruz*, p. 21. Véase también, “Estado de la agricultura en Nueva España, 1789”, AGI, Estado, 40, N.69.

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

*no se cubren los costos.*³⁹

El auge comercial del algodón dio lugar a la realización de pequeñas ferias regionales de compra y venta, posiblemente la más concurrida de ellas era la que se organizaba en el pueblo de Otatitlán (provincia de Cosamaloapan), un importante puerto comercial ubicado al margen del río Papaloapan, muy cerca de la actual frontera de los estados de Veracruz y Oaxaca.⁴⁰ Otatitlán tenía la ventaja de estar ubicado en el cruce de camino que bajaban o subían de las llanuras costeras del Sotavento hacia la sierra oaxaqueña, pero muy cerca también de donde se cruzan caminos de tierra que lo mismo conducen al altiplano central (Orizaba, Puebla), que al Istmo de Tehuantepec, Chiapas y Guatemala.⁴¹ Esta feria algodонера daba inicio precisamente el 3 de mayo, fecha en que se celebra en este lugar al Cristo Negro de Otatitlán, una devoción religiosa que continúa siendo muy importante en la región y concluía a fines del mes de junio, una vez pasadas las fiestas de San Juan. Ferias como las de Otatitlán o Tlacotalpan (realizada el 2 de febrero en torno a la devoción de la Virgen de La Candelaria) fueron muy importantes a lo largo del siglo XVIII, no sólo en el ámbito comercial sino también en la conformación de procesos culturales identitarios que dieron paso a la conformación de una cultura popular jarocha, visible aún en nuestros días. En ocasiones como éstas, la fiesta, la música y el fervor religioso acompañaban la compra y venta de los frutos de la tierra y demás mercancías que en estas ferias se negociaban:

En las festividades rurales, el fandango atraía a los campesinos y vaqueros, se hacían velaciones y ceremonias alrededor de la figura de algún santo o virgen, y la ocasión comprometía a un tropel de participantes que llegaban a caballo y participaban del fandango y las de las libaciones y comidas que la ocasión suscitaba. De hecho, se desarrollaba un clima festivo, por iniciativa popular y sin participación de la iglesia, en donde, además, se jugaban juegos de azar y se realizaban compromisos de compra y venta de ganado y otros productos. Cabalgatas, carreras de caballos, juegos de gallos y muchas otras actividades hacían de estos regocijos espacios de

³⁹ “Diego Antonio Fernández de Aguiar al Excelentísimo señor Marqués de Croix. Acayucan 29 de mayo de 1771”, AGNM, Indiferente virreinal, (alcaldes mayores), Caja 3589, exp.12.

⁴⁰ “Informe de alcabalas de Cosamaloapan, año de 1765”. AGNM, Indiferente virreinal, caja 4282, exp.33 [agradezco a Rodrigo Gordo la gentileza que tuvo de proporcionarme este documento paleografiado.

⁴¹ Gonzalo Aguirre Beltrán, *Pobladores del Papaloapan: Biografía de una hoya*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social [CIESAS], 1992.

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

*sociabilidad que permitían los compadrazgos, los matrimonios, las uniones libres y la lealtad primordial del mundo campesino.*⁴²

Después del amor la tierra, después de la tierra...nada

Si convenimos con Rodolfo Pastor en su ya clásico ensayo, que el repartimiento de mercancías apareció como reacción a la debacle demográfica y crisis de producción de fines del siglo XVI, al estudiar esta modalidad comercial en tiempos de subdelegados se hace preciso tener presente el contexto institucional del virreinato, el estado de la economía novohispana, la geo-política imperial o la reconfiguración de las redes mercantiles.⁴³ Pero sobre todo preguntarnos sobre las funciones que a lo largo del tiempo cumplió el *repartimiento*, la habilitación o la “venta a fiado”, no sólo en el marco más amplio del sistema de dominación colonial, también en sus efectos a escala local-regional y su incidencia en la construcción de la cultura popular y las representaciones sociales cotidianas.⁴⁴ Tal vez desde estas consideraciones seamos capaces de movernos del lugar en el que habitualmente se ha desarrollado este debate: el carácter coercitivo o voluntario del *repartimiento*, para rastrear también los efectos sociales y culturales del endeudamiento, especialmente en aquella población desprovista de tierra.⁴⁵

Antes que desaparecer, el repartimiento de mercancía cambió de concepción y denominación, en el momento que nuevas ideas económicas cobraron auge en la transición del siglo XVIII al XIX. Las arengas de los ilustrados para hacer productivas las tierras “inútiles” y en manos de la nobleza latifundista; de ponderar el valor del trabajo como medio para civilizar a la población india; y de demandar de la corona española el razonado fomento de la agricultura y del comercio -en tanto pilares de la buena salud del reino-, dieron nuevos sentidos al paternalismo con que las élites económicas y políticas venían tratando a los grupos subalternos y, al infantilismo, desidia, flojera e inacción atribuido históricamente a indios, mulatos y negros. El crédito parece haber sido percibido

⁴² Antonio García de León, *Tierra adentro*, p. 898.

⁴³ Margarita Menegus recupera la idea de Rodolfo Pastor que el repartimiento tuvo su origen en “una contracción general del mercado interno provocada por la crisis demográfica”. Menegus Margarita Menegus, *El repartimiento forzoso de mercancías*, pp. 9-64.

⁴⁴ Por ejemplo, preguntarnos ¿qué incidencia tuvo el repartimiento de mercancías en la conformación de una cultura popular jarocho?

⁴⁵ Escobar, “El comercio en las huastecas”, p. 96; Alcántara López, *Gobernar en familia*, p. 167.

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

entonces, antes que una forma de explotación laboral y extracción del excedente, en instrumento para la superación individual. Tras décadas de funcionamiento del repartimiento de mercancías y la habilitación comercial fundado en el adelantamiento de mercancías y dinero y el endeudamiento continuo y creciente de la población –que aquí proponemos reconocer también como todo un sistema de control social- parece haberse generado toda una cultura (en el sentido de hábitos) en donde el crédito, en sus distintas manifestaciones, pasó a ser una demanda social. El sistema logró generar exitosamente sus necesidades, de allí que autores como Baskes o Ouweenel hayan propuesto desde el neo-institucionalismo la no coerción del reparto de mercancías. Para fines del siglo XVIII, la renta de tierra a mulatos, pardos o indios ladinos parece haber cumplido una función complementaria a la desempeñado por el ganado, dinero o utensilios de trabajo.

Por mi parte, en este ensayo he intentado reconstruir -aún con todos los agujeros de información y mi comprensión limitada de los procesos históricos-, las coyunturas social, económica y política en que inscribieron tanto el informe del intendente de Veracruz, Pedro Corbalán, como la solicitud de los vecinos de Cosamaloapan en 1790.

De acuerdo con la información consignada por el secretario del consulado de comerciantes de Veracruz en 1803, José María Quirós, el algodón producido en la Nueva Veracruz era el de mejor calidad de la región:

El año de 1750 eran desconocidas en los pueblos de Tlalixcoyan, Medellín, Cotaxtla y sus rancherías, las siembras de algodón que desde aquella época introdujo en el propio Tlalixcoyan don Félix de Betancurt (sic) siendo teniente de justicia de aquel pueblo, el que sucesivamente se propagó a toda la jurisdicción [Nueva Veracruz] con la ventaja de ser el de más sobresaliente calidad de toda la Tierra Caliente, en términos que su valor en Puebla excede en dos reales arroba al que llaman “de los ríos.

Pero este testimonio hay que tomarlo con las reservas del caso, ya que con toda probabilidad los comerciantes de Cosamaloapan, Los Tuxtles o de Acayucan podrían haber dicho lo mismo del algodón que se producía en su jurisdicción. La comunicación de Corbalán de febrero de 1790 y la de Quirós que recién acabamos de leer están conectadas a un proyecto político emergente que buscaba multiplicar, en favor de la élite mercantil del puerto de Veracruz, las siembras de algodón en las tierras que arrendaban a

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

los latifundistas en la subdelegación de la Nueva Veracruz. El propio Quirós era un arrendatario de tierras y cosechero de algodón.⁴⁶ La efervescencia algodonera de Tlalixcoyan, detonada según algunos testimonios a partir de 1753, se encuentra íntimamente relacionada al fortalecimiento e intereses del comercio veracruzano y a la protección política que recibieron por parte del gobierno político.

Fomentar el cultivo del algodón en esta zona implicaba, además, reducir costos de traslado, pues no hay que olvidar la importante función que Tlalixcoyan desempeñó en la circulación mercantil de las provincias costeras veracruzanas (incluidos aquellos géneros y frutos que provenían de Tabasco, Oaxaca o Chiapas), al constituirse en el embarcadero fluvial más occidental de la costa de sotavento, último punto a donde llegaban las mercaderías por agua, para después continuar su tránsito por vía terrestre hacia el Orizaba, Puebla o ciudad de México.

Tras el empeño de explotar comercialmente el cultivo del algodón se oculta un asunto de vital importancia para la historia social de la región, tras el crecimiento sostenido de la población mulata y parda desde finales del siglo XVII: cómo fijar a la tierra a este segmento de la población; cómo crear en pardos y mulatos –no obstante, la explotación laboral, el autoritarismo, inferiorización o los abusos de poder-, un sentido de pertenencia con el terruño y de lealtad con el patrón.

En un trabajo publicado hace más de cuarenta años, Ortiz de la Tabla Ducasse planteaba la necesidad de ubicar las disputas en torno al repartimiento de mercancías en tiempos de los virreyes Revillagigedo y Branciforte, en el marco de un debate más amplio que se dio en todo el imperio español sobre el libre comercio y las consecuencias que la apertura comercial estaba provocando en las posesiones de la corona española. De acuerdo con Ortiz de la Tabla, Revillagigedo señaló entre los motivos que retrasaban el comercio virreinal, la falta de los repartimientos y la falsa inteligencia que se dio a esta prohibición: “Las costumbres tienen mucho poder sobre las gentes y más sobre los ignorantes, en cuya clase entran con preferencia los indios. Acostumbrados a tomarlo

⁴⁶ Para un análisis de esta nueva manera de comprender la administración política de la intendencia veracruzana, Luis J. García ha dedicado una buena parte de su interesante libro a este tema: García Ruiz, *Unidos bajo un mismo cuerpo*.

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

todo a crédito y anticipado aun cuando tienen el dinero no hacían uso de él y no se aprovechaban de la ventaja que podría haberles resultado de comprar a dinero contante.⁴⁷

Con argumentos similares, pero advirtiendo además los “funestos efectos” que la prohibición de repartir mercancías empezaba a mostrar en la recaudación de la alcabala en Cosamaloapan en 1790, los comerciantes de aquel pueblo buscaron, sin éxito, la autorización para seguir habilitando a pardos e indios. Habilitarlos, repartirlos, venderles a fiado resultaba fundamental para garantizar la permanencia en sus tierras de la fuerza de trabajo. La ventaja del análisis histórico diacrónico muestra que la anunciada merma en la recaudación no se dio. Antes bien, la captación alcabalatoria de Cosamaloapan muestra en aquellos años una tendencia al alza.

La necesidad de tierras para subsistir que debieron enfrentar pardos, mulatos, mestizos e indios ladinos hizo transitar el repartimiento de mercancías a otras formas como la habilitación, la mediería o la aparcería. A lo largo del siglo XVIII, la tierra vino a sumarse al conjunto de “mercancías” que tradicionalmente habían garantizado el funcionamiento del sistema mercantil novohispano. Esta dinámica generó una situación de riesgo que la élite rentista debió afrontar: evitar que humildes arrendatarios -deudores y fuerza de trabajo- no se marchara intempestivamente a otros lugares -como denunciaban los de Cosamaloapan que se iban “sus mulatos e indios” a Tlalixcoyan- huyendo de las impagables deudas que los hacían vivir, a ellos y sus familias, vidas de prestado”.⁴⁸

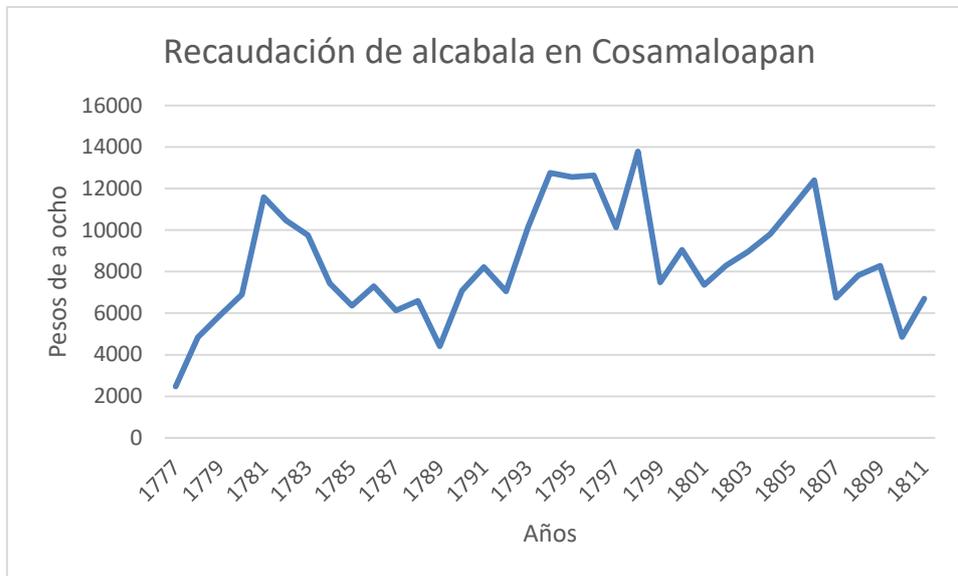
⁴⁷ Ortiz de la Tabla, *El comercio exterior d Veracruz*, p. 27.

⁴⁸ Danielle Dehouve, “Introducción a la parte histórica”, pp. 19-24; y “El sistema de crédito al día en los pueblos indígenas durante el siglo XVIII”, en Marie-Noelle Chamoux, Danielle Dehouve, Cecile Gouy-Gilbert y Marielle Pepin Lehalleur (coords.) *Prestar y pedir prestado. Relaciones sociales y crédito en México del siglo XVI al XX*. México: CIESAS/CEMCA, 1993, pp. 93 – 125.

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*



Fuente: Garavaglia y Grosso, *Las alcabalas novohispanas (1776-1821)*. México, Archivo General de la nación/Banca Cremi, 1987.

Imaginar (leer) desde pequeñas ranuras

Como ha sido ponderado por la historiografía, una diferencia sustancial entre los subdelegados y sus antecesores, los alcaldes mayores o corregidores, es que los primeros no contaron con el respaldo institucional de la que históricamente fue la principal fuente de ingresos de los segundos: el reparto de mercancías. La desventaja en que los colocó el nuevo orden normativo puede observarse en que el número de postulantes era limitado, escaseaban los avales o que muchos alcaldes mayores declinaron la invitación para sumarse al nuevo orden local.⁴⁹

Pero también es preciso decir que los subdelegados, al menos en las provincias costeras del centro y sur de la intendencia de Veracruz, no detentaron ni de cerca el poder que un siglo atrás llegaron a ejercer los alcaldes mayores. En parte, porque oligarquías regionales fortalecidas actuando como auténticos conglomerados de poder (hacendados-

⁴⁹ Claudia Guarisco, "Reformas borbónicas y gobierno local. Origen de las subdelegaciones en la intendencia de México, 1787-1792", en Rafael Diego-Fernández Sotelo, María Pilar Gutiérrez Lorenzo, Luis Alberto Arrijoa Díaz Viruell, *De reinos y subdelegaciones. Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América borbónica*. Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán-Universidad de Guadalajara-El Colegio Mexiquense, 2014, pp. 139-145; Magdalena Díaz Hernández, "¿Relajación del gobierno? Propuestas, nombramientos, renunciaciones y vacantes en Pánuco-Tampico y Cosamaloapan, 1787-1820", en Diego-Fernández, Gutiérrez y Arrijoa, *De reinos y subdelegaciones*, pp. 209-225.

TEMAS

AMERICANISTAS

ISSN 1988-7868

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.**Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados***

comerciantes-ganaderos-funcionarios) eran, para las últimas décadas de la vida colonial, las principales repartidoras o habilitadoras de la población mulata, parda e india. La reconstrucción más atenta de las trayectorias individuales y redes de sociabilidad de los primeros subdelegados permite ponderar los alcances y posibilidades que éstos tuvieron al ejercer dichos empleos y, de este modo, hacerles justicia y no seguirlos responsabilizando del éxito o fracaso del nuevo orden que se intentó implantar. Llegado a este punto, vale la pena recordar al vuelo que la subdelegación de Cosamaloapan recayó en quien era el alcalde mayor antes de la instauración del sistema de intendencias; o que el primer subdelegado de Acayucan, miembro del comercio veracruzano y electo para ejercer de consiliario en el recién aprobado consulado de Veracruz, había sido alcalde mayor de Cosamaloapan veinticinco años antes, cubriendo la fianza de su empleo precisamente el jefe de la oligarquía acayuqueña. Me resulta claro que es preciso seguir investigando.

He aludido al inicio de este ensayo, de la importancia de leer a partir de lo que falta o lo que no está. En la línea que ya hemos referido y que fue planeado por Ortiz de la Tabla hace algunos años, un asunto de toda la importancia se esconde en las dos comunicaciones y opiniones que se vierten en las décadas de 1780 y 1800 sobre el reparto de mercancías, el fomento de la agricultura y la apertura comercial: la necesidad que el fortalecido grupo de comerciantes del puerto de Veracruz tenía de tierras, para fomentar la siembra del algodón. Esta élite mercantil, que desde varias décadas atrás había logrado cooptar el ayuntamiento de la ciudad y que para 1795, con la creación adquiriría una presencia corporativa, se encuentra detrás de varios de los episodios que involucran a los indios y mulatos de la subdelegación de la Nueva Veracruz. Incluyendo, las peticiones de dotación/restitución de tierras que las repúblicas de “indios” de Tlaxicoyan, Medellín, Tlacotalpan o Alvarado (ya hemos visto que se trataba en realidad, de una mayoría de población parda y mulata) hicieron a partir de la década de 1770.⁵⁰ *Coincidentemente*, el mismo mes en que los comerciantes de Cosamaloapan elevaron su queja por los repartimientos que con anuencia del gobernador intendente se hacían en el paraje de El Cocuite, en las inmediaciones de Tlaxicoyan, los indios de este pueblo habían sido

⁵⁰ García Ruiz, *Unidos bajo un mismo cuerpo*, pp.-. 266-269.

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

restituidos en ese mismo paraje de 600 varas de tierra para poder sembrar allí lo que quisieran. Estamos hablando nuevamente del año de 1790.

A contrapelo de lo que ahora parece ser el estilo dominante en la investigación histórica –tan seducida por hipótesis “confirmadas” y tesis concluyentes en las que todo cuadra-, mi trabajo se encuentra más atravesado por las dudas, los vacíos, las preguntas abiertas que incitan a continuar la investigación. No deja de sorprenderme lo que se puede aprender de los testimonios involuntarios y también de los voluntarios, a condición de extraer de estos lo que tienen de espontáneo. Pienso en ello mientras vuelvo leer algunos fragmentos de la comunicación enviada por los comerciantes de Cosamaloapan al virrey Revillagigedo:

Nadie ignora la esterilidad de este país expuesto a inundarse en tiempo de aguas por los caudalosos ríos que circunvalan su terreno, de suerte que sólo en tal cual pedacillo medianamente alto se arriesgan los indios y mulatos a sembrar las cortas porciones de maíz y frijol que pueden caber en ellos. Esto hace que el único fruto de consideración que cultivan es el algodón ocurriendo por lo común a los comerciantes que tienen caudal, a pedir los reales o efectos que necesitan para sembrarlo y cosecharlo, obligándose a pagar en el mismo fruto, sin otro interés el habilitador que el de un 25% libre, corriendo el riesgo de todo un año y, de que, perdida la cosecha, se pierde también el principal y ganancia, sin dejar aún la menor esperanza para su cobro por la miseria de los cosecheros.

Sin embargo de tan conocido riesgo, como éste, es necesario e indispensable que los comerciantes continúen la habilitación para que quede opción de que el cosechero pueda ir pagando algo a cuenta de lo atrasado y, si acaso se vuelve a perder, ha de seguir por precisión el fomento de dinero o efectos a todos los años sucesivos. Reducido a estos términos el comercio o jurisdicción de Cosamaloapan, como que sus naturales no tienen más arbitrio para subsistir que lo que les produce el penoso trabajo de la agricultura, siempre que les falta aquel auxilio dejan abandonadas sus familia y tierras para ir a buscar jornales a otras partes y, cuando los consiguen, son tan cortos que apenas alcanzan a 3 reales diarios con que vuelven a quedarse en la propia miseria que antes.

Lo que me hace recordar el testimonio del viejo revolucionario Arcadio Hidalgo, cuando rememoraba aquella anécdota de infancia, ubicada temporalmente a inicios de siglo XX, cuando llegado el tiempo de la cosecha acompañó a su padre a liquidar con el

TEMAS

AMERICANISTAS

ISSN 1988-7868

Álvaro Alcántara López

Leer lo que falta: inquietudes historiográficas a propósito de la lectura de dos documentos en torno a la supresión del repartimiento de mercancías en el centro y sur de Veracruz, 1786-1790.

Dossier *La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados*

algodón de la siembra, el dinero que le adeudaban al latifundista que les arrendaba la tierra. Vuelvo a pensar entonces que aquello que no enuncia –pero sí insinúa- un documento de cultura es precisamente lo que le otorga su condición de posibilidad como documento *también* de memoria.